



Gobierno Delegacional
Alvaro Obregón
2012-2015
OFICIALIA DE PARTES

Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2015 AGO 14 PM 1 30

México D. F., 11 de Agosto de 2015

RECIBIDO
ACUSE

OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/1173 /2015

ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE 3 ÁRBOL(ES)

1 EN PREDIO PRIVADO Y 2 EN VIA PUBLICA

No. FOLIO: 197,687/2015

C. KATIA ECHEVERRÍA BAQUET

PRESENTE



En atención a su solicitud ingresada a este Organó Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 24 de julio de 2015, mediante folio 197,687/2015, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s): [redacted] C.P. 01010, de esta Delegación.

I.- El día 5 de agosto de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determinó la poda 3 árbol(es): 1 dentro del predio y 2 en la Vía Pública, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en el Numeral 6.4.2.1.5

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	FRESNO/Fraxinus uhdei	[redacted]	DENTRO DEL PREDIO	12	40	10	SANO	ACCESOS Y FACHADAS	P	RAMAS ABUNDANTES-PODA DEREDUCCION DE COPA RAMAS LATERALES
2	FRESNO/Fraxinus uhdei	[redacted]	VIA PUBLICA	9	35	8	SANO	FACHADAS Y CABLEADO	P	ARBOL CON RAMAS QUE SE PROYECTAN A LA CASA PODA DE REDUCCION DE COPA
3	FRESNO/Fraxinus uhdei	[redacted]	VIA PUBLICA	8	30	8	SANO	FACHADAS	P	ARBOL CON FRONDA SOBRE CLABES DE LUZ Y FACHADA PODA DE REDUCCION DE COPA

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

En

[redacted signature area]

governamos juntos.

C.P. 01150

Correo: delegado@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5273 6653 / 5516 9241

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



14:25 hrs.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 3 árbol(es): 1 en propiedad privada y 2 en vía pública de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en [REDACTED] de esta Delegación.

ACCIONES: PODA

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA DE RAMAS LATERALES PREDIO PRIVADO
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA VIA PUBLICA
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE REDUCCION DE COPA VIA PUBLICA

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

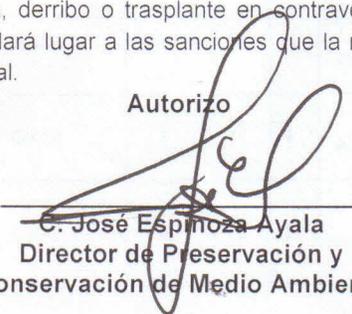
Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de oficio **DAO/DGSU/DPCMA/1160/2015** de fecha 10 de agosto de 2015, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Autorizo


C. José Espinoza Ayala
Director de Preservación y Conservación de Medio Ambiente

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- * LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
- * REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
- * NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012
- C.c.p Jefe Delegacional
- C. Jesús García Landero I.- Director General de Servicios Urbanos.
- DPCMA
- Fin de semana expediente

JEA/lsv*

AUTO/2:2

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653 / 5516 9241

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

